CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.432.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - Nº 177705/1 - Fichero Nº 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04394-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26 de mayo de 2001, la **Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9** de la localidad de Humboldt, solicita a la Municipalidad de Rafaela, la provisión de concreto asfáltico en caliente.

Que el motivo de tal solicitud, es con el objeto de realizar reparaciones en la carpeta asfáltica de las Rutas Provinciales Nº 70 y 6, dentro de los tramos concesionados, de acuerdo al contrato formalizado entre la Unidad Ejecutora y la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Santa Fe.

Que asimismo, en la mencionada nota se manifiesta que el concreto asfáltico a elaborar será puesto sobre camión en la Usina Asfáltica, y que el Municipio deberá proveer únicamente la mano de obra y equipos para la elaboración, estando a cargo de la Unidad Ejecutora la provisión de los materiales necesarios.

Que la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9 es una Agrupación Comunal, de la cuál la Municipalidad de Rafaela es parte integrante.

Que por Ordenanza Nº 2721, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar servicios a terceros proveyéndoles de concreto asfáltico elaborado en la Planta municipal, mediante la suscripción de un convenio ad-referendum del Concejo Municipal.

Que el día *25 de julio del 2001,* se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9 para la elaboración de concreto asfáltico.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el *Convenio* suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9,** Rutas Provinciales Nº 70 y 6 de la Provincia de Santa Fe, para la elaboración de concreto asfáltico con mano de obra y equipos municipales.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) El ingreso que demande el cumplimiento del presente se imputará en: A.1.1.2.1.7/0 - Ord. Nº 2721 - Venta Concreto Asfáltico.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los nueve días del mes de agosto de dos mil uno.-

CONCEJO MUNICIPAL
CUERPO DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela